

El monasterio de Santa Eulalia de Mérida y su origen en el de Santiago de Robledo

Mis diversos estudios sobre la Orden Militar de Santiago y, por consiguiente, el conocimiento de sus fondos documentales, me hicieron reparar en el monasterio de religiosas santiaguistas de «Santa Olalla» de Mérida. En el primer viaje de estudios que realicé a las entrañables tierras extremeñas, para efectuar la labor de campo inherente a mis trabajos de investigación arquitectónica, entré en contacto directo con el monasterio. El silencio que se cernía en torno a él me llevó a concebir el propósito de realizar un trabajo con el enfoque de historiadora del arte.

Dado que no hemos encontrado bibliografía sobre la historia y arquitectura del monasterio, nos hemos basado exclusivamente en fuentes documentales para realizar este estudio¹.

La búsqueda de la fundación del monasterio de Santa Eulalia de Mérida nos ha llevado al decreto del 10 de abril de 1752, por el que el Consejo de Ordenes Militares declara que Fernando VI no tiene gravámenes ni obligación de patronato en los conventos de religiosas, excepto en el de la Madre de Dios de Granada².

El documento que contiene la recopilación de los datos para llegar a dicha resolución, al referirse a los orígenes del monasterio de Santa Eulalia de Mérida, remite al monasterio de Santiago de Robledo, situado en el término de Montánchez. De éste último la primera fuente documental que hemos encontrado pertenece al año de 1494 (3), y en ella se cita a la ciudad de Sevilla como la cuna de donde sale el monasterio de Santa Eulalia de Mérida.

Mas tampoco el documento de 1494 nos aclara de una manera fehaciente el momento de su aparición, y esto, en parte, es lógico, pues no fue, en primera instancia, una fundación de la Orden Militar de Santiago. Creemos que lo más explícito es dar paso a lo redactado por el escribano en 1494, en relación a la contestación dada por la madre Catalina Alonso⁴, al ser preguntada por los visitadores santiaguistas:

Fue preguntada la dicha madre que dixese el fundamento de esta casa e religiosas: dixo que no saben otra certificación de esta fundación que la boz e fama es que muchos tiempos ha que en Seuilla vna ama de vna reyna eligió de ser en religión. E que la reyna le mando edificar vna casa de religión

dentro en Seuilla; e que fecha la casa metió en ella consigo otras mugeres honestas fasta en número de trese. Las quales disen que biuieron en aquella manera algúnd tiempo e que después andando el tiempo fueron conpelidas que tomasen nombre e obseruancia de religión. E que entonces se salieron e apartaron en esta prouincia; es a saber en Trugillo e en Cáceres, e que venidas en estas partes fasian vida loable de religiosas e que en aquel tiempo vn buen onbre que estaua en la casa de Sant Saluador de los Monesterios, cerca de Alcuescar, con sólo de seruir a Dios e para que aquellas religiosas estuviesen en parte donde mejor le pudiesen seuir, las fiso venir a esta casa de Santiago del Robledo⁵

El momento de instalarse la comunidad en el término de Montánchez hay que fijarlo en el siglo xv, aunque los documentos de finales de este siglo siempre hagan alusión a que fue fundado hace mucho tiempo.

Catalina Alonso fue la primera madre elegida por las hermanas en Santiago de Robledo, y la fecha de su elección coincide con la fecha de concesión del hábito santiaguista, pues por el documento de 1494 sabemos que ha sido elegida hace cuatro años y por el de 1498 que hace ocho años que se le concedió el hábito. Hábito que ya le sería impuesto según la ceremonia y las normas que se establecieron el 3 de Mayo de 1480, en el Capítulo General de Ocaña⁶.

Dicho hábito únicamente lo ostentaron ella y su antecesora en el cargo. Si hubiese habido otras hermanas anteriores o coetáneas con hábito santiaguista los documentos lo hubiesen apuntado, y, por el contrario, dejan muy claro su deseo de que se le conceda a toda la comunidad el hábito.

Lo anteriormente expuesto nos hace pensar que la antecesora de la madre Catalina pudo ser la madre de Santiago de Robledo a la que la Orden de Santiago le concede su hábito, al mismo tiempo que la nombra superiora.

Como saberlos que Catalina entró en el monasterio en 1464 y que en 1490 fallece su antecesora, habría que situar la venida de la comunidad al lugar de Robledo a finales de la primera mitad del siglo xv. Un dato más para situarlo en la fecha expuesta es que el párroco de la Torre de Santa María, que las atiende espiritualmente en 1498, ha sido el que ha costeado la edificación de gran parte de la casa; luego no puede hacer mucho tiempo que se han instalado en el término de Montánchez.

Las últimas noticias documentales de este monasterio son del año 1515. Según el documento de 1752

del convento de Santa Olalla de Mérida, no hay prueba positiva que asegure de quien sea el patronato, ni de que le hubiere. No sólo se ignora de puro

antiguo el tiempo de su fundación, y sus fundadores, pero aun el fijo de su translación de modo que conste habiendo sido en el del emperador Carlos V⁷.

Sólo en la breve historia de aquella ciudad se lee sería el año de 1530, pero ni se save por disposición de quien ni a cuya costa, ni en que forma⁸.

Mas lo que se afirma en este texto se debe a la ignorancia de un documento santiagouista que hemos encontrado; por él sabemos

que en el capítulo General de la dicha Horden que por mi mandado se celebró en la Villa de Valladolid en el año pasado de quinientos a veinte e tres años, fue acordado e asentado por algunas justas cabsas que el monesterio de Santiago del Robledo, que es de fleyras de la dicha Horden y está en la syerra de Montanches, se mude de donde agora está ese pase a la Yglesia de Santa Eulalia...⁹.

Este documento no hace referencia al fin para el que se fundó el monasterio y los documentos de finales del siglo XV y el del siglo XVIII son contradictorios. Veamos primero las condiciones de Santiago de Robledo entre 1494 y 1515.

Santiago de Robledo está formado por una comunidad muy pobre, que vive del fruto de su trabajo: de la labranza de las tres huertas, situadas en torno a la casa, y de hilar y tejer en sus telares, así como de pedir limosna por las aldeas vecinas, ya que no tenían ninguna renta asignada; si bien don Alonso de Cárdenas les daba en concepto de limosna cincuenta fanegas de trigo al año, pero no como pensión.

En 1498 sabemos que no salen en busca de auxilio económico, gracias al párroco de la Torre de Santa María, miembro de la Orden, al que han sido encomendadas por el prior de San Marcos. En esa fecha o posterior a ella es cuando la Orden les concede, en los diezmos de Torremocha y Almoharín, trescientas cinco fanegas de trigo y posteriormente los del eremitorio de San Salvador de Alcuéscar.

Tanto en 1494 como en 1498 la madre reitera a los visitadores santiagouistas la petición de que se le conceda el hábito a toda la comunidad, que en la primera data está formada por trece hermanas, nueve mayores de veinte años y cuatro menores; y en la segunda por dieciséis, once mayores y cinco menores. Comunidad que ha aumentado considerablemente en 1515, pues está formada por treinta y cuatro religiosas, que deben de tener todas el hábito santiagouista ya que no aparece la petición del mismo hecha anteriormente, y se hace referencia a los células y mandamientos enviados a la comendadora sobre la clausura.

Es a principios del siglo XVI cuando se puede hablar en Santiago de Robledo de una comunidad de religiosas santiagouistas. A finales del

siglo XV no existe como tal, ya que, en 1494, en las prácticas religiosas las hermanas únicamente

leen e resan las oras de Nuestra Señora e tienen ystorias de los santos padres hermitaños que biuieron en los desiertos, las quales leen¹⁰.

Mientras que en 1498 se ha iniciado un cambio mediante la intervención del párroco de la Torre de Santa María:

El qual dicho cura les ha mostrado a leer y cantar y a beuir en regla y en horden, y les ha fecho que no salgan a pedir por las aldeas de su monestrio.

Fueles preguntado por la manera de rezar, dixeron que solian rezar por padre-nostris y agora este dicho cura las ha mostrado a rezar y rezan las oras canónicas y se leuantan a maytines y van al coro a sus oras, y que les dize el dicho cura dos vezes en la semana misa.

Vistas las características de la comunidad de Robledo y teniendo en cuenta la pobre y simple estructura del edificio en que residía la comunidad, edificio al que haremos alusión posteriormente, no creemos que fuese un lugar idóneo para residencia de mujeres de caballeros santiaguistas, como apunta el documento del siglo XVIII.

Infiere de una cédula de los Reyes Católicos del año 1499 que se atribuía su fundación al fin de recogerse en él las mugeres de los cavalleros quando estos iban a la guerra. Y también donzellas principales que por su devoción querian vivir en él, sin tomar el hábito¹².

Pensamos que el origen del monasterio de Robledo está en el anhelo espiritual de superación de una buena mujer, al que se da cauce, como consta en el documento de 1494, y que andando el tiempo y al instalarse en territorio santiaguista, la comunidad solicita su adscripción a la Orden Militar de Santiago como religiosas de la misma. Adscripción que como decíamos anteriormente se ve realizada en la primera decena del siglo XVI, produciéndose los cambios necesarios en la comunidad para el cumplimiento de tal fin.

El documento de 1752 en apartados diferentes apunta dos causas distintas que motivan el traslado del monasterio santiaguista del término de Montánchez a la zona extramuros de la ciudad de Mérida:

De tiempo inmemorial durava en el lugar de Robledo, territorio de la Orden, situado en la sierra de Montánchez; trasladóse a Mérida, dicese que por ser el primer sitio malsano¹³.

Su traslación a esta ciudad fue sólo con el motivo de retirarlas del desdoblado de la sierra de Robledo¹⁴.

Nos inclinamos a pensar que es la segunda condición la que provoca el traslado, ya que en 1515 hay una cierta alusión al emplazamiento de la

casa; la comendadora había solicitado que las hermanas viesan a sus padres y hermanos personalmente y no a través de la reja de la clausura dado lo desconsoladas que estaban. Y la contestación que tiene a la petición es afirmativa:

avida consideracyón a que las dichas religiosas están en yermo e que la casa tiene necesydad mucha en la devoción, e porque las tales religiosas y el dicho monesterio sea más socorrido e den algunas limosnas fue mandado a la dicha comendadora que viniendo los padres e madres e hermanos o qualesquier de ellos al dicho monasterio puedan entrar dentro y hablar con sus hijas estando persona que les puedan ver¹⁴.

Dado que el monasterio de Santa Eulalia de Mérida está unido, en su origen, al de Santiago de Robledo, nos parece lógico hacer, sucintamente, referencia a la casa de Robledo.

El edificio de Robledo estaba situado en el término de Montánchez, en la llamada sierra de Robledo, siendo el pueblo más próximo el de la Torre de Santa María (fig. 1).

El monasterio estaba integrado por un patio que daba paso a la iglesia, a las dependencias de las hermanas y a la vivienda de un matrimonio que ayudaba en las labores del convento.

La iglesia estaba bajo la advocación de Santiago.

La capilla de la dicha yglesia está bien e cubierta de madera blanca de pino açpillada; el cuerpo de la dicha yglesia está cubierto de madera tosca. La capilla está atajada de vnas varas pintadas, con sus puertas pintadas, de red de madera¹⁶. A la puerta de la parte de la dicha yglesia está el dicho coro çerrado con vna res de tablas e vn velo negro delante¹⁷.

Es la típica construcción de las ermitas que se dan en esta zona al final de la Baja Edad Media. Generalmente de una sola nave y diferenciando la nave de la capilla en la forma de cubrición.

Todas las dependencias que integraban el edificio eran de una sencillez extrema: los «corredores del claustro» estaban cubiertos con jara; el dormitorio de tres naves era *bajo y muy estrecho* y cubierto con *teja vana y algo de mala madera*, tenía 34 camas y un *apartamento que ni tiene abio de enfermería más de vna xeringa*; el refectorio era *haxo e pobre*; la cocina *está muy pobre e a teja vana e sin chimenea*; el conjunto se completaba con diversas dependencias, el telar, la bodega, un *patinico* y un *patin* con una fuente en medio y un corral con aves. El monasterio de Santiago de Robledo era una edificación rural en la que a medida que se va construyendo se van teniendo en cuenta las piezas necesarias para la vida en comunidad.

Edificio que nos hace recordar lo que decíamos en páginas anteriores: es totalmente extraño que una construcción de tan fehaciente pobreza sirviese para albergar a mujeres de caballeros santiaguistas o a damas nobles. Si en alguna ocasión se dio esta situación tuvo que ser en el monasterio de Santa Eulalia de Mérida.

En 1523, como vimos anteriormente, se decidió el traslado del Monasterio de Santiago de Robledo a la ciudad de Mérida. El lugar destinado a su ubicación fueron los terrenos colindantes con la Iglesia de Santa Eulalia, de manera que ésta también sirviese para el monasterio (fig. 2).

El 29 de abril de 1525, Fernando Barrientos, juez de residencia de la pronvincia de León Diego López, escribano, y Pedro de las Lieves, «maestro de cantería e albañilería», fueron

a la Yglesia de Señora Santa Eulalia, la qual pasaron por de fuera, alrededor para señalar el sytio e lugar más conveniente para fazer el dicho monesterio, e acordaron que el lugar mas conuiniente para ello es hazia una puerta que tiene la dicha yglesia, que se dize la puerta de los Perdones¹⁸.

El 6 de mayo Pedro de las Lieves presentó a Fernando Barrientos la traza del monasterio *señalada en pergamino*. Su coste ascendía a *vn quento¹⁹ y ochoçientos y çinquenta mill maravedís*. Pergamino que, infructuosamente, hemos buscado de manera exhaustiva, ya que hubiese sido inestimable tanto por su valor en sí mismo como porque el monasterio jamás se llegó a terminar tal como se proyectó. La obra fue rematada por el maestro de cantería Diego de Sandoval; no sabemos en qué precio fue adjudicada ya que su conocimiento nos viene a través de la carta que Carlos V dirige a Diego Vargas, juez de residencia de la provincia de León, para que le sea abonada la parte que había ejecutado cuando se le dio la orden de no continuar la obra²⁰

La fecha de la carta es de 1534, luego con anterioridad a esa fecha se para la edificación del monasterio con arreglo a la traza que de él se hizo, mas esto no quiere decir que no se continúen haciendo obras en el inmueble, aunque ya sin un plan constructivo.

El monasterio se adosó al muro oeste de la iglesia, donde está la Puerta de Perdones, y sobre el muro norte de ella iría una de las alas del proyectado claustro (figs. 2 y 3), y decimos proyectado porque, como veremos únicamente se inició²¹.

Lo primero que se construyó en el edificio es la L formada por las alas este y sur (figs. 2 y 3), que serán las que configuren la parte principal del edificio y ofrezcan la organización que prácticamente se ha con-

servado a través de los siglos, y se inicia el claustro y las dependencias que iban a ir en su entorno.

En la traza del edificio, el cuerpo principal del mismo estaba formado por la L que acabamos de citar y el claustro con las dependencias de su entorno; a ellas nos referiremos según vayamos haciendo la historia arquitectónica del monasterio, ya que los documentos las irán citando como obras no terminadas y de urgente necesidad de continuar.

La primera descripción que tenemos del edificio, después de la traza del mismo y de la paralización de las obras, es de 1550. La organización que ofrecía en esa fecha respondía a la fig. 3, teniendo en cuenta que la zona noroeste está sin representar por tener sus habitaciones, desde el principio, una distribución caótica, ya que se trataba de diversas unidades que se fueron superponiendo, al no realizarse la primitiva traza, para cubrir las necesidades habitacionales de las fleiras. Unidades edificadas a dos niveles distintos, como todavía se puede apreciar en el terreno, y separadas por patios, «jardines» y corrales; sin que quede ningún vestigio que pudiese ofrecer un hilo conductor dentro de la laberíntica descripción de los documentos.

El ala este, al no terminarse el proyecto, se convierte en la parte más importante del edificio, tanto por las dependencias que albergó como por ser la única cubierta con bóvedas de medio cañón, ya que el resto del edificio se cubrió con madera y con caña junta sobre rollos de madera. En 1550 sólo sabemos la función que desempeñaron algunas piezas: la sala capitular siempre tuvo la misma ubicación (fig. 3) y fue la mejor descrita:

syrve de sacristía, y en ella estava vn confisyonario, en el qual está vn rallo puesto que sale a la Yglesia de Santa Olalla, y es el rallo tan espeso que por él no se puede ver cosa alguna; y está por dentro vna puerta con su cerradura e llaue que se abre e cierra por la dicha sacristía²².

En el ala sur estaban las locutorías, separadas la de los seglares de la de las religiosas por dos ventanas con sus correspondientes rejas dobles; de hierro por el lado de los seglares y de madera por el lado de las religiosas.

En el ala oeste estaban situados el refectorio, la cocina, la bodega y la provisoria. El documento de 1550 después de describir el refectorio hace la siguiente referencia:

Ay otra pieça en la dicha casa que a de ser refitorio en lo baxo, e en lo alto dormitorio. Es un pieça bastante para ello y están las paredes de cantería hasta en lo alto de la buelta de la bóveda; e començadas a faser algunas ra-

jas para la tapiería que a de aver adelante de la bóveda. Y es cosa de que mucha neçesidad tiene el dicho monesterio²³.

Pieza que en 1603 sigue sin haberse acabado de construir y que según la descripción del documento de esa fecha está situada en la zona norte del proyectado claustro.

El patio de los naranjos, llamado siempre así por tener cuatro árboles de dicho fruto, ya tenía, en el medio, la fuente que por las descripciones posteriores sabemos que estaba formada por basamento de cantería cuadrado y en su centro un pilar de mármol por donde salía el agua.

La primera planta del edificio estaba distribuida según la fig. 4, estando incomunicadas el ala sur y el ala este, circunstancia que se dará hasta después de 1720. Toda esta planta estaba dedicada a dormitorios; mas en la traza original del monasterio no era ésta su ubicación, sino en el claustro, estando proyectadas 29 celdas. La segunda planta, en esta fecha, son simples desvanes, sin que existiese el mirador que posteriormente coronará el edificio.

Desde el punto de vista constructivo, la fecha clave del monasterio santiaguista de Santa Eulalia es la de 1603. En ella el edificio ha adquirido, prácticamente, la estructura e imagen que mostrará a lo largo de los siglos, si bien es verdad que posteriormente se hicieron algunos cambios que iremos constatando para completar su historia arquitectónica.

La primera novedad que aparece en la descripción de 1603 es un patio que se ha hecho delante de la fachada del monasterio (fig. 5). En él se ubica, en la zona oeste, la vivienda destinada al mayordomo y las caballerizas; la portada de acceso a ella era de cantería y estaba situada frente a la de la entrada al patio.

En la fachada principal del edificio se abren dos nuevas puertas en busca de una mayor funcionalidad. Una de ellas pone en comunicación directa la locutoría de seglares y el patio. Esto lleva consigo el traslado del torno del zaguán, donde estaba anteriormente, a la pieza que da paso a esa locutoría (fig. 5).

La dicha puerta de la pieza del torno, tiene su cerradura y llave por de fuera, la qual se cierra cada noche y se entrega la llave a la prelada del convento²⁴.

Al mismo tiempo que se hace esta reforma, los visitadores santiaguistas

mandaron que ningún hombre eclesiástico ni seglar, de cualquier estado y condición que sean, avunque sea padre y hermano de religiosa del dicho

convento, entre de la primera puerta reglar que está en el compás adentro. Y mugeres de qualquier calidad y condiçión que sean no entren ni pasen del primero portal, ni en ninguna manera entren en la segunda puerta reglar, sino fueren niñas de hasta ocho o diez años. Y esto no se entienda con confesores, médicos, çirujanos y varueros y ofiçiales que fueren neçesarios entrar para los reparos y obras del dicho convento²⁵

La otra puerta da acceso desde el patio a la pieza convertida en capilla, ubicando en la contigua un órgano y destinándola a confesionario y comulgatorio a través de la reja que se abría a la capilla (fig. 5).

Convierten la anterior sacristía (fig. 3) en depósito o granero (fig. 5), si bien el documento de 1603 aclara que por ser pequeña no es suficiente para el servicio de panera.

Se edifica el corredor del ala norte al mismo tiempo que se amplia el ala este, y en la pieza que contiene las escaleras se abre una puerta para darle acceso directo desde el patio de los naranjos (figs. 5-3). La puerta de la izquierda del corredor daba paso a un *patiecito* que repartía otras dependencias y que tenía *un arco sobre dos columnas de ladrillo*.

El corredor, desde el principio, se concibe de dos plantas (fig. 10), reutilizando en la primera columnas de granito de diferentes alturas, columnas que no sólo se encuentran en el corredor, sino también en diferentes lugares del paramento de la primera planta del edificio. Sobre el corredor ubican un campanario con su correspondiente campana.

Es en esta fecha cuando hay una clara referencia a lo que estaba hecho del claustro en el momento de pararse las obras:

en la qual pared están metidas repisas y xarxamentos y formas de cantería (fig. 11), las quales an de seruir para vn corredors de çient pasos de largo que a de ser arrimado a la pared al cavo de este patio de claustro²⁶.

Por la traza originaria sabemos que la luz del claustro iba a ser de 60 pies. Lo que no especifica claramente Pedro de las Lieves, en las condiciones de cómo se ha de hacer el monasterio, es el número de corredores, cosa lógica pues estaría indicado en la planta²⁷ Ahora bien, parece desprenderse del documento que iban a ser dos los corredores e irían formando ángulo, y su situación era la misma que el que formaban la iglesia y el monasterio (fig. 5); en ambas paredes se pueden contemplar los restos de las *repisas y xarxamentos* (fig. 11).

En el espacio que delimitaría el claustro y en la zona norte

está vna portada de cantería vien labrada con su moldura de rudón y buelta de codillos, y en la clauue vn escudo con vn abito de Santiago y vna venera encima, por la qual se entra a vna pieza que es edificada y leuantada de manta hasta el alto y sirve del suelo de los demás quartos, y no pasan las

paredes de aquí por no estar acauado. En esta pieza está vna portada de tres quartos de ancho que avía de seruir para subida del púlpito de refitorio que auía de seruir esta pieza²⁸.

Junto al refectorio estaba otra dependencia para servicio del mismo, que tenía una ventana que daba a la cocina que se estaba construyendo en el ala este del espacio claustral, ala que en estos momentos estaba formada por una tapia con su correspondiente caballete que se unía al muro de la iglesia y por tanto cerraba el citado espacio. En esta ala se situaba, en la traza inicial, la sala capitular:

Ansy mismo a de llevar a la parte de hazia la cabeçera de la dicha iglesia un capitulo que tiene de ancho veynte e dos pies e de conplido çinquenta pies, y mas una capellita para un oratorio junto a la cabeçera de la dicha iglesia, junto a este capítulo lleva una escalera que sube al dormitorio arriba declarado²⁹.

En todo el documento, de 1603, se habla de la *huerta que habría de ser claustro* debido a que en dicho espacio había distintos árboles frutales, una fuente y una cisterna de cuatro mil cántaros de cabida. Y en un ángulo de ella

vna hermita de treze pies de diametro, la qual tiene su altar, y todo adornado de pintura al fresco de pasos de la pasión, con su çaquicamí de madera artesonada³⁰.

Por la comparación de ambos textos, pensamos que la capillita que hay en 1603, es la indicada en las condiciones del monasterio que se lleva a cabo su edificación, lo mismo que ocurre con la cisterna que también consta en las citadas condiciones.

La edificación de la zona del claustro es en 1603, la última vez que los documentos hablan de ella, el abandono de las obras que se produjo poco antes de 1535 y el paso del tiempo hacen desaparecer las dependencias o quizás las convirtieron en los apartados de aves domésticas a los que se refiere la descripción de 1720 y que están ubicados en esta zona.

La primera planta del ala este (fig. 6) estaba dedicada a los dormitorios de monjas, como ya ocurría en 1550, resaltándose en ella la *pieza de mármol* que estaba dedicada a enfermería, y se la llamaba así porque en medio de ella *está un mármol sobre que carga una viga gruesa* (fig. 6).

Desde la primera planta se accedía al coro de las monjas que estaba situado en el interior de la iglesia (fig. 6); el documento que contiene las condiciones de la traza del monasterio dice al respecto:

primeramente a de tener dentro de la dicha yglesia, que agora está fecha, un coro que llegue hasta los primeros pilares en todas tres las naves de la dicha yglesia³¹.

En la descripción de 1550 simplemente se cita el coro al referirse a la distribución de la primera planta. Mas en 1552 se establece una polémica entre los feligreses de la parroquia de Santa Eulalia porque no quieren que se continúen las obras y las monjas que quieren que se acabe tal como estaba convenido

en la traza que de él se hizo, que está fecho e trazado el dicho coro alto e baxo para el dicho monesterio; e para que la dicha comendadora e monjas mandasen el dicho coro alto se abrió una puerta por un rincón de la pared que está entre la dicha yglesia y el monesterio, la qual está tapada de ladrillo para lo quitar quando se acabe de faser el dicho coro, y por ella an de entrar e salir a él³².

A lo largo del documento cada una de las partes expone sus correspondientes razones. Mas lo que a nosotros nos interesa es que en este año, 1552, las fleiras utilizaban un coro que no sabemos dónde estaba ubicado pero que, desde él, las

monjas no pueden oyr el sermón ni ver el Santísimo Sacramento quan o se dize misa, ansi por estar como está el coro que agora tienen muy pequeño y oscuro como por estar muy distante e apartado del dicho altar, lo qual es causa que no bean el Santísimo Sacramento ni oyen el sermón sino muy pocas que están junto a la red, y que en berano estan con tanto calor que no se puede tolerar³³.

Otro de los argumentos que esgrimen las monjas para finalizar su construcción, es que son vistas tanto por los feligreses que entran y salen en la parroquia como por los clérigos. Aunque no hemos encontrado el documento que resolvió la polémica, el coro llegó a acabarse de construir, dada la descripción de 1603. Únicamente no ocupó las tres naves como se decía en el pliego de condiciones, sino únicamente el tramo de la nave central (fig. 6), mas esto es porque dada la altura de las naves laterales de la iglesia no se hubiese podido hacer de la manera que indicaba la traza.

El coro en su interior era

de tres ordenes de sillas, bien labradas de nogal, divididas cada vna de por si, y vna silla de la prelada frontera del altar mayor (y en medio de la vna orden es con su ornato de columnas jónicas valaustradas) con vn nicho a las espaldas con vna imagen de medio relieue de señora Santa Olalla. Sobre las columnas está su ornato de alquitrabe, friso y cornisa, con su plafón encima que sirue de guardapolvos con sus remates. Sobre la reja está vn encasamiento donde está vn cruçifijo con dos ymágenes de Nuestra señora y San Juan, el qual encasamiento tiene colaterales dos tabernáculos y a la mano derecha Nuestra Señora vestida y a la izquierda Santiago peregrino; que está todo adornado con pintura a lo fresco. Ay en el dicho coro vn órgano con que se oficia el ofiçio diuino; en medio de este coro está vn façistor y lámpara³⁴.

La disposición de la sillería de coro está mejor descrita en el documento de 1720:

en frente de dicha rexa está la silla de la comendadora, que está tallada y en el frontispicio tiene tallada la imáxen de Santa Olalla y enzima su adorno y a los lados colugnas. Y a los lados corresponden dos hordenes de sillería que todas hazen veinte y seis con sus remates de bolillos³⁵.

Desde el coro las religiosas tenían una excelente visión de la iglesia de Santa Eulalia, el altar mayor se captaba en toda su totalidad a través de la doble verja que se abría a la nave central; en la faz del muro que daba a la iglesia, la reja era de hierro, y en la faz que daba al monasterio era de madera, y ésta se ocultaba al cerrarse unas puertas de madera, cuya llave tenía la subcomendadora.

Las últimas noticias que tenemos del coro son a través de una carta que la comendadora, doña Catalina de Ceballos Zúñiga³⁶, envía, el año de 1723, al Consejo de Ordenes Militares, exponiéndoles que *amenaza ruina*.

En la actualidad la planta primera del ala este responde a la descripción de 1603 (fig. 6), a excepción de la pieza de mármol, de la que no quedan vestigios, y de algunas compartimentaciones que seguramente se hicieron a principios del siglo XX, momento en que fue utilizada toda la parte alta del monasterio como vivienda por diversas familias.

A la primera planta del ala sur se accedía por la escalera situada junto a las locutorías (fig. 5). No existía comunicación entre ésta y el ala este, ya que no existía el corredor del ala sur que pone en comunicación a ambas. Este corredor no aparece en ninguna descripción y, en todas, al referirse a la planta baja, se habla de un tránsito al que daban las piezas que en la fig. 5 dan al corredor. Las pormenorizaciones de las habitaciones de la primera planta se hacen totalmente separadas las del ala sur de las del ala este, describiendo las dos escaleras que dan acceso a cada una de ellas. Por tanto el corredor del ala sur se hizo en una fecha posterior a 1720; y fue la última obra que se hizo en el monasterio, ya que de todas las dependencias actuales tenemos constancia documental desde 1603, excepto del citado corredor.

La planta segunda (fig. 7) estaba dedicada, en parte, a dormitorio y dado que su cubrición era de caña junta

y atento que respeto del gran calor que en esta ciudad haze y el dormitorio que de presente tienen las religiosas hera alto y de verano tan caluroso que de ninguna manera se puede dormir en él. Y de esto resultanles muchas enfermedades, proueyeron y mandaron que las vóuedas vajas siruan de dormitorio todos los veranos³⁷.

Al campanario se accedía desde ella mediante una trampilla situada en el techo de la dependencia A (fig. 7).

El dicho campanario está en las cumbres más altas de esta casa, sobre la pared del coro que diuide la casa de la yglesia de Santa Olalla. El dicho campanario es de albañilería con vna ventana de vna vara de hueco y el alto que le conviene, y vna campana en ella de mediana manitud vuena y sonora. Y en lo alto su frontispicio y remate de açulejos y vn ábito de Señor Santiago de vara y media de alto con vn león que sirve de harpón, pintados y dorados al olio³⁸.

Desde la pieza B (fig. 7), se sube al mirador del monasterio que se abría mediante ventanas a los cuatro puntos cardinales (fig. 9).

Ventanas de medias columnas dóricas que cargan sobre sus cuarterones, las quales tienen sus alquitraues, frisos y cornisas; y en el dicho friso tienen escriptas letras góticas en latín, y en lo alto sus frontis preciosos con sus escudos en el medio con su ábito de Señor Santiago y sus veneras³⁹.

Los terrenos del monasterio se extendían en torno a él, ocupando la manzana delimitada por la Avda. de Extremadura, la calle Carderos y el ferrocarril (fig. 2). La amplitud de este espacio permitió que el monasterio creciese hacia el mismo sin orden ni concierto, ya que hacia el este se lo impedía la iglesia. El ala oeste o, más específicamente, la zona noroeste, se fue construyendo según se ampliaba la superficie habitable del mismo, dando lugar tanto a una distribución irregular y laberíntica como a un perfil sinuoso, a excepción de la fachada que daba al patio de los naranjos.

En la fachada oeste del patio de los naranjos (fig. 5) hay tres portadas de cantería que daban acceso a la pieza de *profundis* al refectorio, a la cocina, a algunos dormitorios y a las letrinas. Había dos patios, uno mayor que otro, y en el primero estaba situado

vn corredor vajo de treinta pies de largo y treze de ancho con sus columnas de cantería; el techo es de madera de pino y caña ya vieja. Arrimado a las columnas está vn arreate, en que están jazmines y otras plantas y flores⁴⁰.

También estaban en esta parte dos *jardincitos* y un corral y tras-corrál en los que se ubicaba un molino de arroz, un horno, piezas para encerrar aves y otros servicios. Así como una gran cerca de olivos que en 1720 tenía cuarenta y seis.

Las dependencias de esta zona en unas partes eran de un solo piso y en otras de dos, encontrándose estas últimas, fundamentalmente, en la

parte que daba al patio de los naranjos, para formar una fachada unitaria. Una de las dependencias altas tenía

vna escalera de madera que sube a vn desván más alto, del qual se sube a vna media naranja pequeña con su claraboya y rejas cubiertas que sirve de mirador⁴¹.

La superposición de todas estas construcciones es lo que hace que el informe que en 1752 se emite sobre los conventos de Ordenes Militares, se diga respecto al de Santa Eulalia:

se compone la fábrica de este monasterio de vn conjunto de casas viejas contiguas a vna parroquia a cuya iglesia está el choro de las religiosas⁴².

No hemos encontrado ningún documento que dé una razón de por qué se paran las obras. Mas del proyecto que hace Pedro de las Lieves en 1525 y de la edificación que comienza Diego de Sandoval, a lo que fue el monasterio, hay un abismo tanto en la concepción del mismo como en los materiales que se emplearon. La cantería únicamente se utilizó en el paramento de las zonas este y sur de la planta baja, en las portadas, en la mayoría de los arcos del edificio, y en las cuatro columnas del corredor bajo del ala norte. Siendo en muchas ocasiones, como dijimos anteriormente, elementos reutilizados, cosa frecuente en la ciudad de Mérida por su pasado romano. El material constructivo por antonomasia fue el ladrillo con cajones de tierra. El hecho de que estén separados radicalmente los dos materiales (fig. 8) es consecuencia de la paralización de las obras de la primitiva traza. El monasterio se continuó edificando, como hemos visto, pero con unos parámetros totalmente distintos. De los corredores del proyectado claustro de *los pilares de cantería y de los arcos altos y baxos* del mismo material, se pasó a las columnas de diferentes tamaños en el corredor bajo del norte (fig. 10), mientras que en el del sur construido en el siglo XVIII, se plantea una uniformidad de columnas, pero hechas de fábrica. De este material son los corredores altos, siendo el más cuidado el primero, que tiene sus alfiles, ya que el del sur es una torpe imitación de su antecesor y carece de ellos.

Dentro de las diversas formas de arcos de cantería, que revelan más el capricho de un cantero que un determinado estilo, la mayoría de ellos están formados por un simple dovelaje. Son únicamente tres las portadas mejor trabajadas, y las que responden a un mismo esquema: las dos que desde la sala del tránsito dan paso al patio de los naranjos y al espacio claustral y la de la puerta reglar principal (fig. 8).

La cubrición del monasterio, a excepción de la citada zona del este, que es de bóvedas, fue de madera y de caña junta sobre rollos de madera, siendo la mejor la del coro, que

es de armadura de tijera con sus quatro tirantes y enmaderamiento seis a la tabla artesonado y en medio del dicho tiene el çaquicami vna enlaçadura adornada de samblaje con su razimo de almocáraue sobredorador⁴³.

La mezcla de las invariantes de dos estilos: el mudéjar y el del mundo clásico, tan familiar a la ciudad de Mérida, con la arquitectura rural propia de la zona, produjo en el siglo XVI la agradable estampa del monasterio santiaguista.

El informe de 1752 hace referencia al mal estado en que se encontraba el edificio en esa fecha, mas se refería a la parte oeste, que, además de ser la de peor calidad constructiva, en 1602 ofrecía deterioros:

este quarto el qual está respeto de la casa y convento de a la parte del poniente, es vajo y umilde así en las piezas altas como en las vajas, de enmaderamientos viejos y podridos así en los altos como en los vajos⁴⁴.

Ambas condiciones harán que sea esta zona la que, a finales del siglo XIX, haya desaparecido totalmente.

No hemos encontrado ningún documento que aclare fehacientemente el motivo por el que se paralizó la traza inicial del edificio; del citado informe de 1752 se desprende que siempre hubo una intención de cambiar el monasterio de lugar y quizás ésta fuese la razón. E incluso llega a decir que es un edificio de paso hasta que se hiciese otro, porque no reunía las condiciones propias de los monasterios, razón que no aclara nada, pues si se hubiese acabado el inmueble según se proyectó, sí las hubiese reunido. Otra de las causas que apunta el informe es la zona insana en la que se encuentra el monasterio, debido a los olores que producía el arroyo Albarregas (fig. 2), olores que únicamente se han cortado hace unos años, al ser canalizado. Unas y otras razones no esclarecen la incógnita de paralización de las obras; si bien hay algo que subyace en toda la documentación: la escasez de recursos económicos de la casa de Santa Eulalia, y en parte, ésta debió ser una de las causas que hizo que cambiase el plan constructivo del monasterio.

El edificio a finales del siglo XIX pasó a ser propiedad de la familia Gragera, y de ésta, en la primera década del siglo XX, a manos de la familia de los actuales dueños. Primero en régimen de alquiler de la planta baja que dedicaron a almacén de madera, y a partir de 1932 como propietarios de todo el edificio por compra de don Serafín Molina (45). En

la actualidad sigue dedicado a la misma función, aunque esperamos que el edificio sea restaurado, dado que forma parte de la historia artística de la Orden Militar de Santiago que tanto arraigo tuvo en Extremadura.

AURORA RUIZ MATEOS

Profesora Titular de la Cátedra de Historia del Arte. Universidad Complutense.

Autora de Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: La casa de la Encomienda. Consejería de Cultura y Diputación de Badajoz, 1985.

NOTAS

(1) Todos los documentos pertenecen a la Orden Militar de Santiago y, dentro de ella, a distintas secciones que especificamos en cada caso. Dado el elevado número de documentos que se refieren al monasterio, es imposible incluir su transcripción en este estudio, ni tan siquiera la de los que se refieren al campo del arte, por lo que hemos recurrido a intercalar en el texto los más significativos, y de ellos las partes que más pertinentes nos parecieron en cada caso. Si bien incluimos un apéndice al final del trabajo con la transcripción de los tres documentos más relevantes desde el punto de vista arquitectónico. Y presentamos la recopilación de toda la documentación que hemos encontrado y manejado, pues ello facilitaría la tarea de los investigadores interesados en llevar a cabo otros estudios paralelos al de la Historia del Arte.

- (2) Libro 939C, fol. 505 r.
- (3) Libro de Visitas 1101C.
- (4) Libro de Visitas 1103C, pág. 214.
- (5) Libro de Visitas 1101C, pág. 176 y 177.
- (6) Archivo secreto, leg. 7017, número 16.
- (7) Libro 939C, fol. 9r.
- (8) Libro 939C, fol. 9v.
- (9) Archivo de Toledo, leg. 22.446.
- (10) Libro de Visitas 1101C, pág. 178.
- (11) Libro de Visitas 1103C, pág. 215.
- (12) Libro 939C, fol. 9r.
- (13) Libro 939C, fol. 9v.
- (14) Libro 939C, fol. 346r.
- (15) Libro de Visitas 1109C, pág. 559.
- (16) Libro de Visitas 1101C, pág. 178.
- (17) Libro de Visitas 1109C, pág. 550.
- (18) Archivo de Toledo, leg. 22.446.
- (19) Un millón.
- (20) Archivo de Toledo, leg. 53.278.
- (21) El estudio arquitectónico está basado fundamentalmente en la traza original del monasterio y en las descripciones de 1550, 1603 y 1720.
- (22) Libro de Visitas 1112C, pág. 386.
- (23) Idem, id, pág. 387.
- (24) Libro de Visitas 1013C, fol. 87r.
- (25) Idem, id, fols. 138r. y 138v.
- (26) Idem, id, fol. 89v.
- (27) El hecho de hacer una traza en pergamino ha condicionado la redacción del documento, pues aunque fijan las características del monasterio no se ubican con cierta precisión la mayoría de las dependencias que lo iban a integrar.
- (28) Libro de Visitas 1013C, fol. 90r.
- (29) Archivo de Toledo, leg. 22.446.
- (30) Libro de Visitas 1013C, fol. 91r.
- (31) Archivo de Toledo, leg. 22.446.
- (32) Archivo de Toledo, leg. 21.648.
- (33) Idem, id.

- (34) Libro de Visitas, 1013C, fol. 90v.
- (35) Libro de Visitas 1450C., fol. 18V.
- (36) Consejo de Ordenes Militares, leg. 3.567, número 3.
- (37) Libro de Visitas 1013C, fol. 138r.
- (38) Idem, id, fols 91r. y 91v.
- (39) Idem, id, fol. 91v.
- (40) Idem, id, fol. 88v.
- (41) Idem, id, fol. 88v.
- (42) Libro 939C, fol. 319r.
- (43) Libro de Visitas 1013C, fol. 90v.
- (44) Idem, id, fol. 89r.
- (45) Nuestro agradecimiento a don Serafin por las facilidades que nos ha dado durante nuestro trabajo en el monasterio.

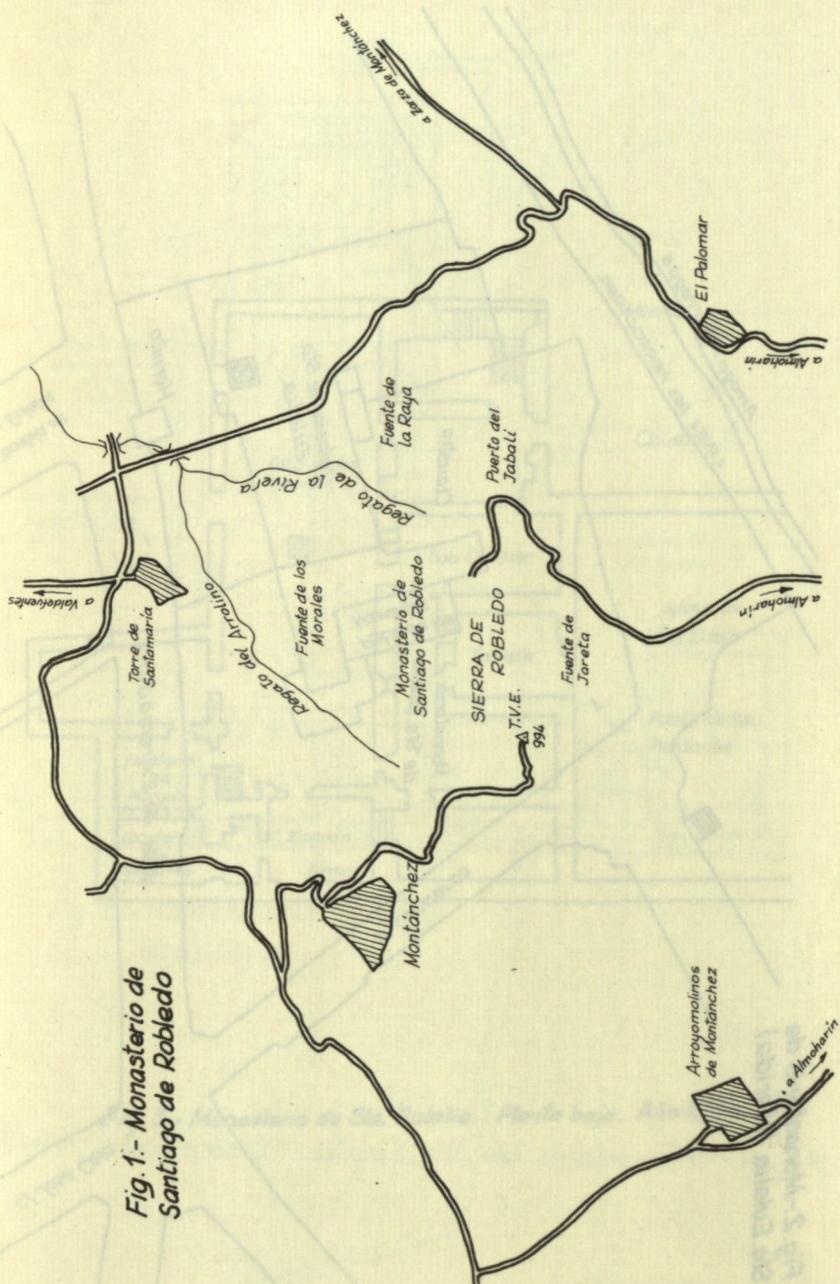


Fig. 1.- Monasterio de Santiago de Robledo

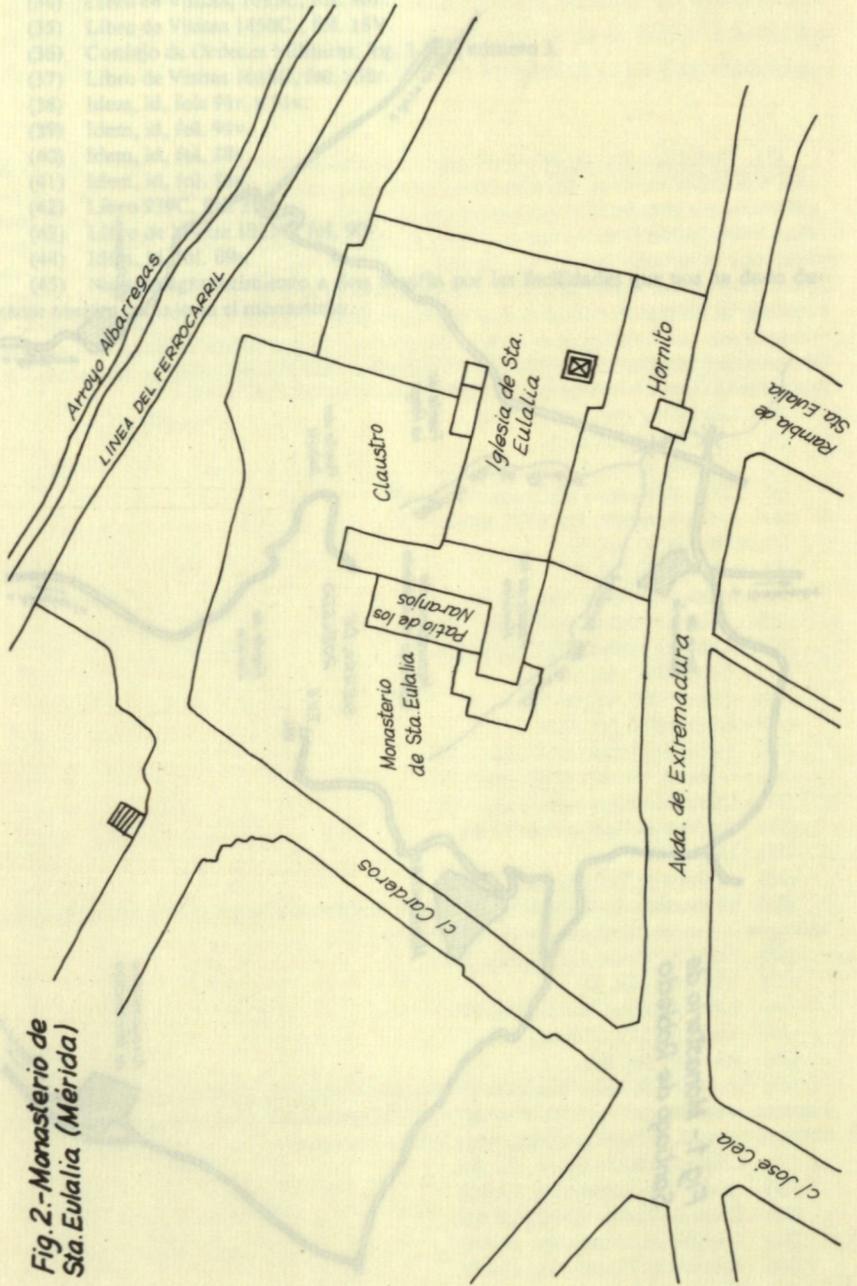


Fig. 2.- Monasterio de Sta. Eulalia (Mérida)

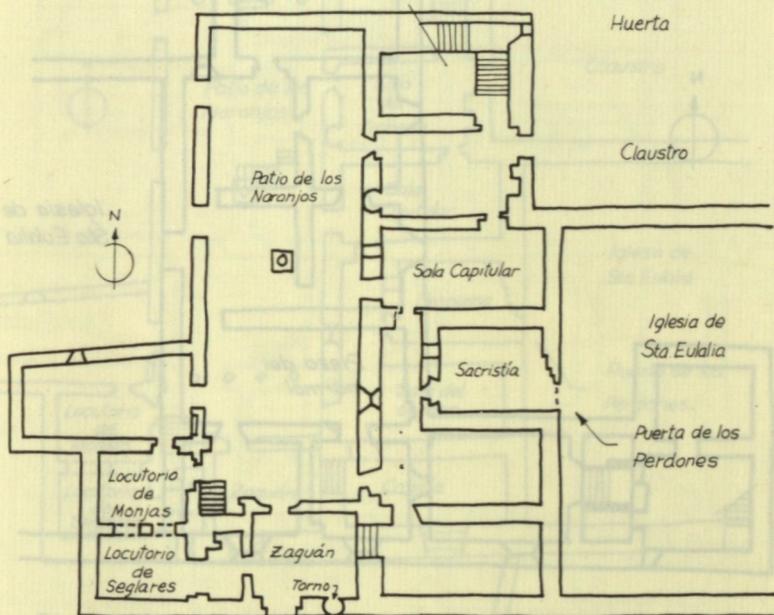


Fig. 3.- Monasterio de Sta. Eulalia. Planta baja. Año 1550.

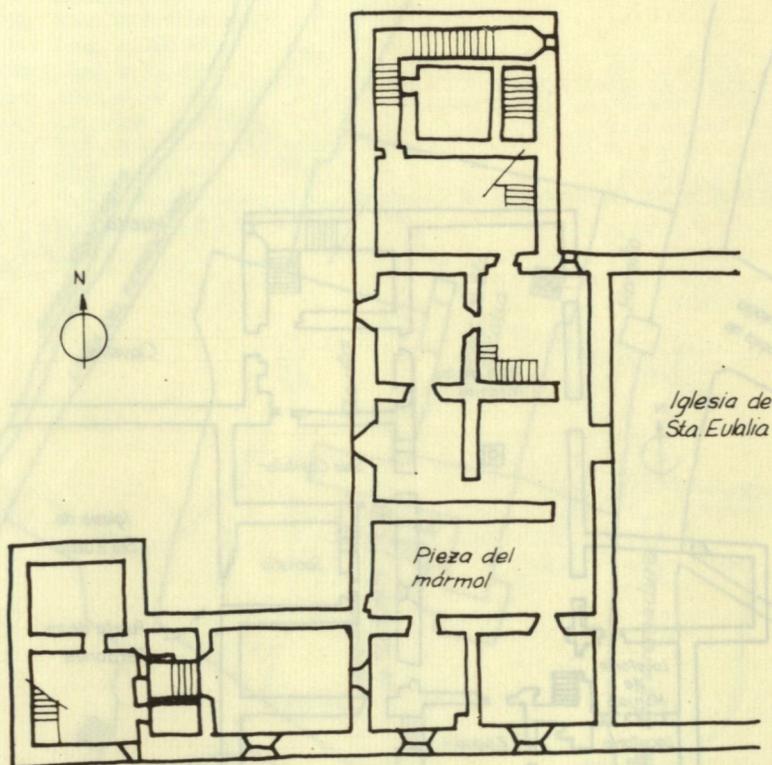


Fig. 4.- Monasterio de Sta. Eulalia. Planta primera. Año 1550

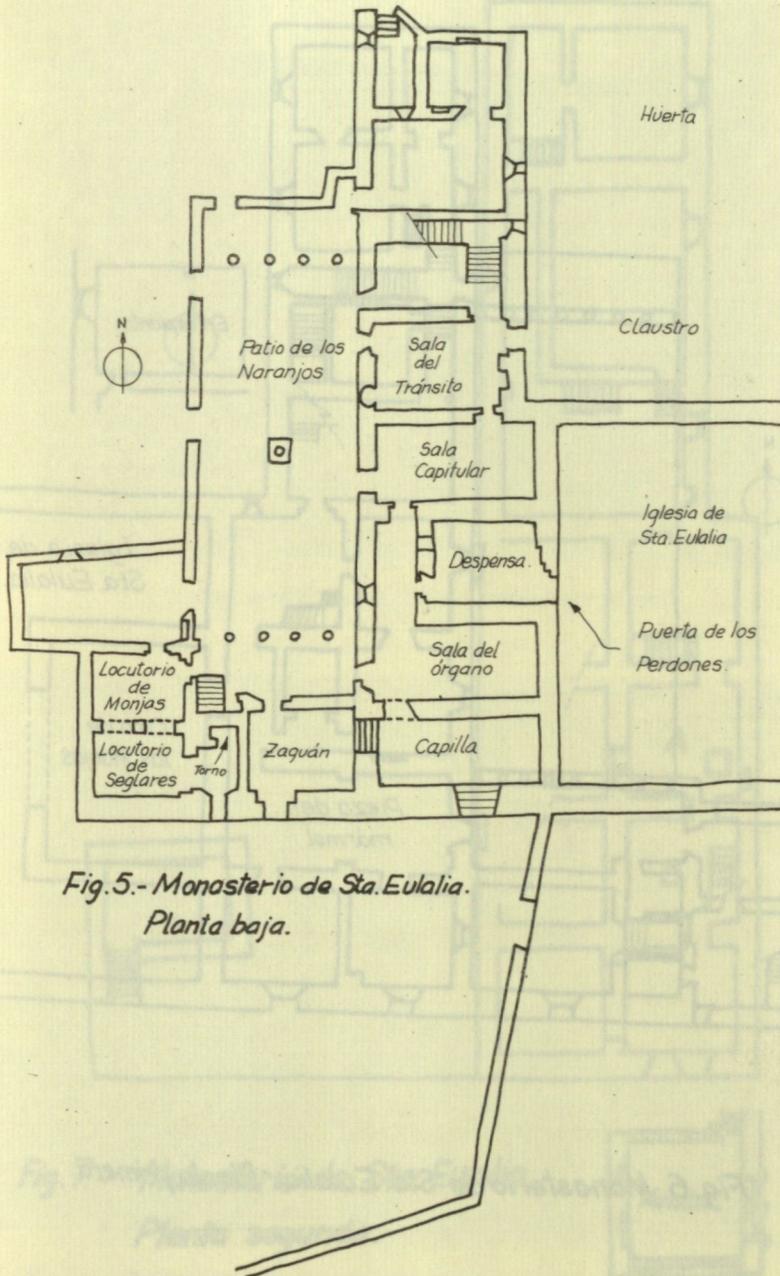


Fig.5.- Monasterio de Sta. Eulalia.
Planta baja.

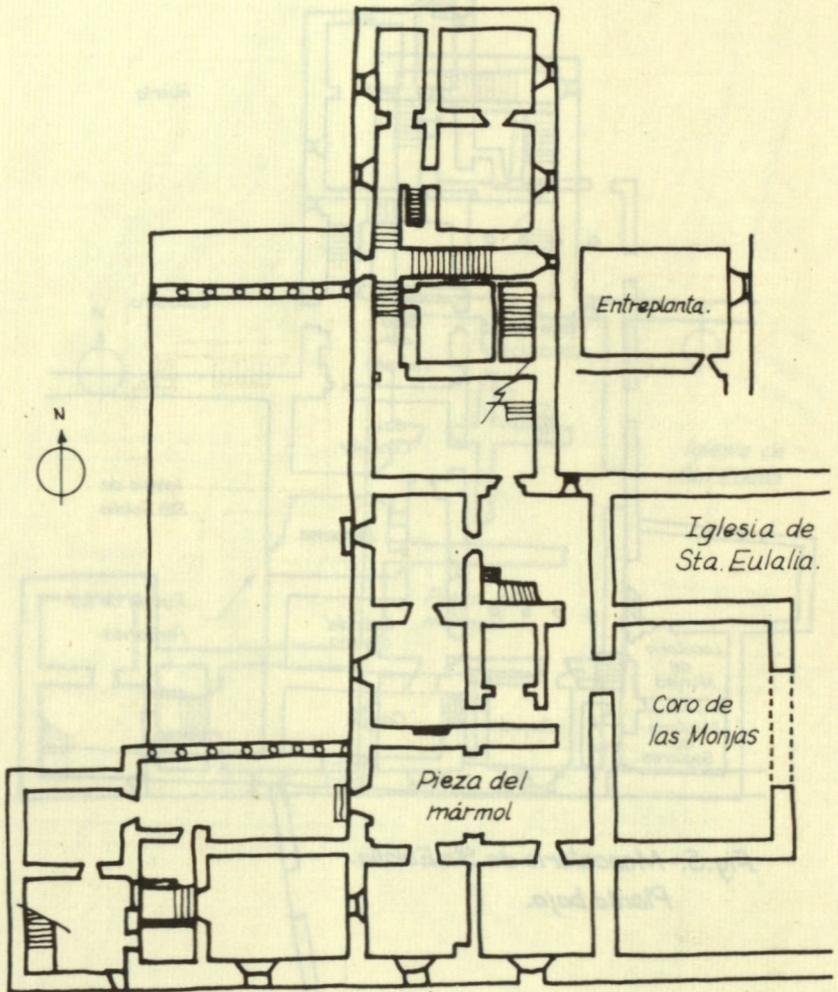


Fig. 6. Monasterio de Sta. Eulalia. Planta primera.

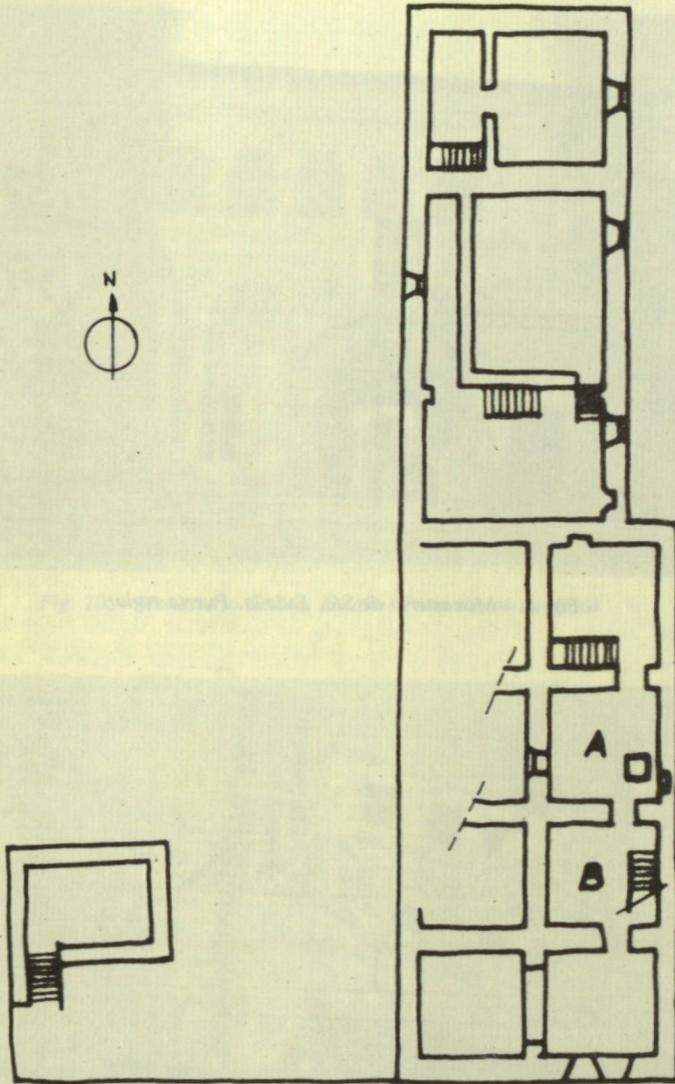


Fig.7.- Monasterio de Sta.Eulalia.
Planta segunda.



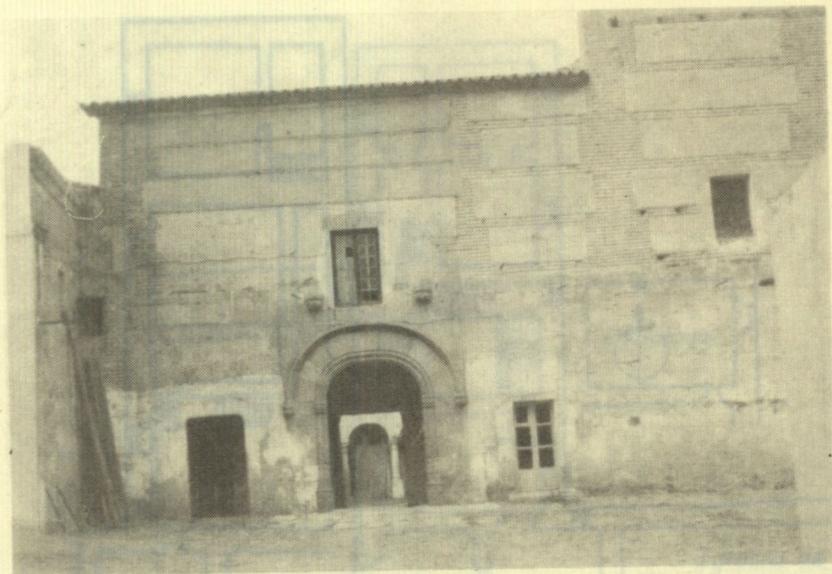


Fig. 8.—Monasterio de Sta. Eulalia. Puerta reglar.

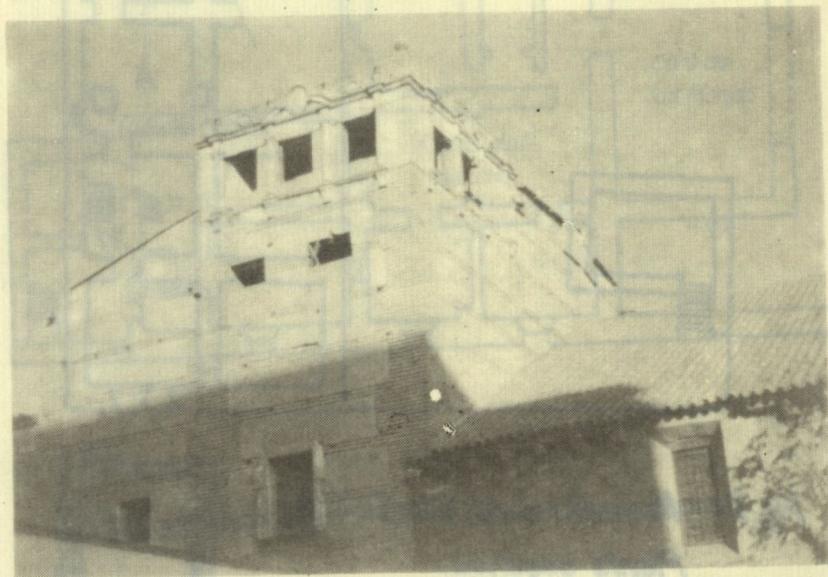


Fig. 9.—Monasterio de Sta. Eulalia. Mirador.

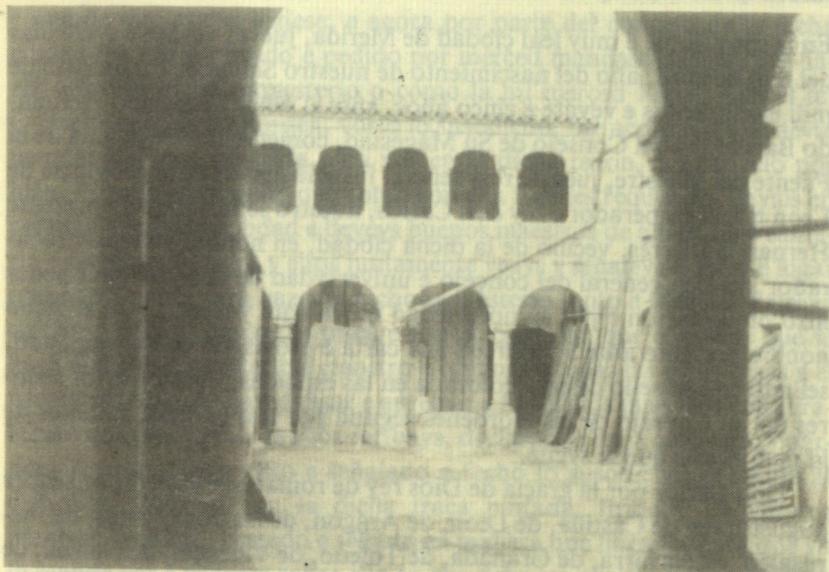


Fig. 10.—Monasterio de Sta. Eulalia. Patio de los naranjos

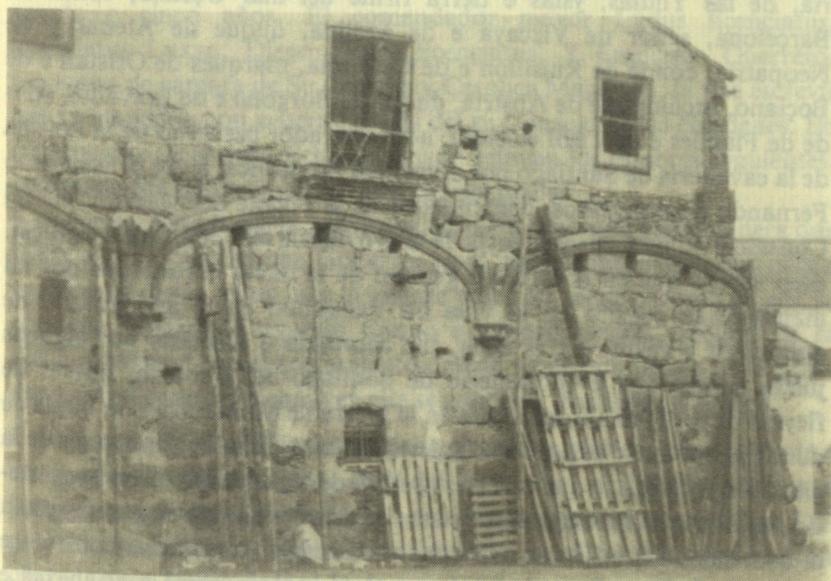


Fig. 11.—Monasterio de Sta. Eulalia. Muro que mira al este del espacio claustral.

APENDICE DOCUMENTAL*

ARCHIVO DE TOLEDO. LEG. 22.446

En la muy noble e muy leal çibdad de Merida, jueves veynte e syete dias del mes de abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesucristo de mill e quinientos e veynte e çinco años, ante el señor liçençiado Hernando Barrientos del Consejo de Su Magestad, comendador de la villa de la Fuente del Maestre, juez de resydençia, justiçia mayor en la provinçia de Leon por el emperador e rey don Carlos, nuestro señor, pareçio presente Hernan Gutierrez, veçino de la dicha çibdad, en nonbre y como procurador syndico general del conçejo e universydad de ella, del qual poder hizo presentacion e por su notoriedad no va aqui ynsero, y en el dicho nonbre presento ante Su Merçed una carta e provisyon de Su Magestad, sellado con su sello de çera colorada en las espaldas, librada de los señores del su Consejo de las Hordenes segund por ella pareçia, su tenor de la qual es este que se sygue.

Don Carlos por la graçia de Dios rey de romanos e enperador senper agosto, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Ciçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, conde de Barçelona, señor de Vizcaya e de Molina, duque de Atenas y de Neopatria, conde de Ruisillon e de Cerdania, marques de Oristan e de Boçiano, archiduque de Abstria, duque de Borgoña e de Bravante, conde de Flandes e de Tirol etcetera, administrador perpetuo de la horden de la cavalleria de Santiago por abtoridad apostolica, a vos el liçençiado Fernando de Barrientos, comendador de la Fuente del Maestre, del mi Consejo e mi juez de resydençia de la provinçia de Leon, salud e graçia. Bien sabeys que en el capitulo general de la dicha horden que por mi mandado se çelebro en la villa de Valladolid en el año pasado de quinientos e veynte e tres años, fue acordado e asentado por algunas justas cabsas que el monesterio de Santiago del Robledo, que es de fleyras de la dicha horden y esta en la syerra de Montanches, se mude de donde agora esta e se pase a la Yglesia de Santa Eulalia estramuros de la çibdad de Merida, e que la Yglesya sirva de Yglesya del dicho monesterio, e junto a ella se haga el cabstro e ofiçinas, e que alli se pasen y esten la comendadora e fleyras del dicho monesterio con todos sus bienes e rentas e posesiones e ornamentos e plata e otras cosas a el anexas e pertenesçientes, segund mas largamente se contiene en el apto capitular

que sobre ello se hizo, el qual fue consultado conmigo e yo tuve por bien e mande que asy se hiziese, e agora por parte del conçejo de la dicha çibdad me fue suplicado e pedido por merçed mandase començar e hazer luego el dicho monesterio o como la mi merçed fuese, y en el mi Consejo de la dicha horden, vosto lo susodicho, fue acordado que devia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon, e yo tovelo por bien. Porque vos mando que como con ella fuerdes requerido, vayais en persona a la dicha çibdad e lleveys buenos maestros de albañiría e canteria e carpinteria, e vos y ellos juntamente veays y señaleys el sytio e lugar mas conviniente para hazer el dicho monesterio junto a la dicha Yglesya de Santa Olalla, hagays la traça e condiçiones con que conviene que se haga el dicho monesterio e claostro e ofiçinas e todas las otras cosas a el neçesarias, lo qual hazed tasar e apreçiar a los dichos maestros con juramento que por medio de ellos reçibays, declarando cada cosa por sy particularmente, e asy visto e señalado e fecho lo susodicho, enbialdo al dicho mi Consejo con la dicha traça pintada, firmado de vuestro nombre, sygnado, çerrado e sellado en manera que haga fe, para que yo lo mande ver e proveer sobre ello lo que debe ser proveydo, e non fagades ende al. Dada en la villa de Madrid a seys dias del mes de abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesucristo de mill e quinientos e veynte e çinco años. El comendador mayor Ludus liçençiatu, liçençiatu Luxan. Diego Flores liçençiatu. Y Françisco Guerrero, escrivano de camara de Su Cesarea y Catolica Magestad, la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo de las Hordenes. En las espaldas de la qual dicha provisyon estavan los nonbres syguientes, registrada Françisco Guerrero Sauçola chançiller.

E asy presentada la dicha provisyon suso encorporada en la manera que dicha es, el dicho Hernan Gutierrez en el dicho nonbre dixo que pide e requiere al dicho señor juez la guarde y cunpla segun y como en ella se contiene. Testigos Fervando Canpo e Alonso Maçias, veçinos de la dicha provisyon con el acatamiento devido y que esta presto de la guardar y conplir segund y como en ella se contiene. Testigos los dichos.

E despues de lo susodicho, en la dicha çibdad de Merida sabado veynte e nueve dias del dicho mes de abril del dicho año, el dicho señor juez e justiçia mayor en la provinçia de Leon, juntamente conmigo Diego Lopez, escrivano de su abdiencia e juzgado en el partido de la dicha çibdad, e con Pedro de las Lieves maestro de canteria e albañeria, estante en la villa de Almendralejo, termino e juridiçion de la dicha çibdad,

fue a la Yglesya de Señora Santa Eulalia, la qual pasaron por defuera alrededor para señalar el sytio e lugar mas conviniente para fazer el dicho monesterio, e acordaron que el lugar mas conviniente para ello es hazia una puerta que tiene la dicha Yglesya, que se dize la puerta de Perdone. Testigos Françisco de Sandoval e un criado del dicho Pedro de las Lieves.

E despues de lo susodicho, en la dicha çibdad de Merida sabado seys días del dicho mes de mayo del dicho año, el dicho señor juez, en conplimiento de la dicha provisyon, mando parecer ante sy al dicho Pedro de las Lieves e a Lope de Arevalo e a Gonçalo Cabeçudo, veçinos de la dicha çibdad, e a (blanco) Escobal, vecino de la Torre de Mexia, lugar, de la dicha çibdad, maestros de canteria e albañeria, de los quales e de cada uno de ellos reçibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa Maria e por las palabras de los santos Quatro Evangelios, doquiera que mas largamente estan escritos, e por la señal de la Cruz atal como esta (cruz), onde corporalmente cada uno de ellos toco con su mano derecha que como buenos e fieles cristianos temerosos a Dios e a sus conçiencias yran a la Yglesya de Señora Santa Eulalia estramuros de la dicha çibdad e veran e señalaran el sytio e lugar mas conviniente para onde se pueda faser el dicho monesterio junto a la dicha Yglesya, e hagan la traça y condiçiones con que conviene se haga el dicho monesterio e claostro e ofiçinas e todas las otras cosas a el neçesarias, e lo tasen e apreçien, e asy visto e traçado e señalado e con las condiçiones con que se a de faser e con lo que a de costar, lo vengan a declarar ante el, e que sy ansy lo hiziesen e cunpliesen, que Dios nuestro Señor les ayudase en este mundo a los cuerpos y en el otro a las animas, donde mas syn fin an de durar, e lo contrario haziendo, que El se lo demandase mal y caramente como a malos cristianos que a sabiendas se perjuran e juran el santo nonbre de Dios en vano, e a la absulucion del dicho juramento dixeron cada uno de ellos por sy, sy juro e amen. Testigos que fueron presentes Servando Canpo, alcalde, y el liçenciado Villafranca e Diego Ortiz, veçinos de la dicha çibdad.

E despues de los susodicho, en la çibdad de Merida este dicho dia, mes e año susodicho, ante el dicho señor juez pareçio el dicho Pedro de las Lieves e dixo que el a fecho la traça y condiçiones con que conviene se haga el dicho monesterio e clabstro e ofiçinas e todas las cosas a el neçesarias, la qual dicha traça el tiene señalada en pergamino, la qual presento ante Su Merced firmada de su nomre, e las dichas condiçiones

con que conviene se haga el dicho monesterio ansy mismo firmadas de su nonbre, su tenor de las quales dichas condiçiones es este que se sygue. Las condiçiones con que se ha de hazer el monesterio que Su Magestad por sus provisyones mando señalar en esta çibdad de Merida en la Yglesia parrochial de Señora Santa Eulalia son las syguientes.

Primeramente a de tener dentro de la dicha Yglesya, que agora esta fecha, un coro que llegue hasta los primeros pilares en todas tres naves de la dicha Yglesya y luego a de llevar una clausa al un lado de la dicha Yglesya que tenga sesenta pies en quadrado en el patio esentos y libres, y en medio de este patio para que de esta çisterna se puedan servir.

Otrosi a de llevar junto con este patio la dicha claustra unos corredores que tengan quinze pies de hueco y mas la gordura de los pilares que agora estan señalados, y en este sytio se an de hazer los dichos corredores, que an de servir de claustra, junto con esta claustra a de aver en lo alto un aposento repartido cada celda por sy, de manera que en este primero aposento caben doze celdas de quinze pies de hueco cada una de ellas. Junto con este aposento a de aver una calle que tiene de hueco quinze pies y anda de la misma manera que anda el aposento, y junto con la dicha calle lleva otro aposento de la misma arte y manera que el aposento antedicho, en que caben en el dicho aposento diez e syete çeldas en que tiene cada una de las dichas çeldas quinze pies de hueco, de manera que son por todos los aposentos en este dormitorio veynte e nueve çeldas cada una por sy del hueco que arriba dize.

Ansý mismo a de llevar a la parte de hazia la cabeçera de la dicha Yglesya un capitulo que tiene de ancho veynte e dos pies e de conplido çinquenta pies, y capitulo que tiene de ancho veynte e dos pies e de conplido çinquenta pies, y mas una capellita para un oratorio junto a la cabeçera de la dicha Yglesya, junto con este capitulo lleva una escalera que sube el dormitorio arriba declarado.

A la otra parte del dicho monesterio tiene señalado un quarto de casas para serviçio del dicho monesterio de esta manera, que el primero apartado syrva de cocina y el segundo de despensa, y las otras dos casas y servidumbres del dicho monesterio.

Alrededor de todo este cuerpo del monesterio lleva un espaçio que tiene de ancho veynte pies, este lleva para corral y para serviçios del dicho monesterio, ansy mismo lleva en la una parte del dicho monesterio una casa en el un rincon, que tiene quinze pies de ancho y quarenta y çinco de conplido, y esta a de servir de neçesaria y sale fuera de la çerca del

dicho monesterio, a de ser la pared tan alta como la dicha çerca que a de darse por la parte de dentro.

Otrosi a de llevar una escalera junto con el torno por donde se syrve todo lo alto del dormitorio y aposento del monesterio, junto con este torno que es en la porteria de la parte de dentro del monesterio, tiene un espaçio grande en que ay treynta e çinco pies de ancho y quarenta y çinco de conplido, y de aqui se reparten todos los sondares del dicho monesterio.

Por la parte de fuera ay un espaçio grande que tiene sesenta pies de conplido y treynta y çinco de ancho, y junto con el dicho espaçio ay un retrete junto con la red del dicho monesterio, que tiene doze pies de ancho y veynte de conplido de hueco, y esto sirve para hablar por la red que se dize la grada.

Entrando por la puerta a mano yzquierda esta un aposento fuera del monesterio, que tiene la sala prinçipal veynte e dos pies de ancho y treynta e ocho de conplido y de hueco, tiene una camara y una recamara en la una parte y en la otra una camara, y delante de esta pieça esta un corredor que tiene quinze pies de hueco, junto con la dicha puerta ay una pieça que tiene catorze pies de ancho y veynte e ocho de conplido de hueco, esta pieça a de servir de cavalleriza. Asy mismo este aposento tiene una escalera por donde se syrve lo alto de el.

Junto con este torno que arriba dize, a la mano yzquierda ay una puerta grande por donde quando fuere menester se puede abrir para que entren los bastimentos o personas quando fuere menester al dicho monesterio.

Entrando por la puerta prinçipal junto con el torno, en el primero aposento en el mismo elegimiento que agora esta, se a de faser en lo baxo una casa o una sala de labores que tenga treynta pies de ancho y sesenta de conplido, esto se entiende que a de ser en lo baxo.

Asy mismo a de aver en el otro quarto frontero en lo baxo de el un refritorio que tenga treynta pies de ancho y setenta de conplido, en el mismo elegimiento que agora tiene, entiendase que a de ser en lo baxo porque en lo alto syrve de dormitorio.

Todo este cuerpo de este monesterio, los dos quartos de el, an de tener en lo alto nueve tapias, que cada tapia alça tres pies en alto, que monta el altura veynte e syete pies en quanto al capitulo, y el quarto que es de serviçio no se a de alçar mas de lo que fuere menester, de manera que no se aya de doblar. Ansy mismo el quarto que esta fuera del monesterio a la porteria, este se a de doblar y a de sobir ocho tapias no mas, porque no puedan alcançar ni sojuzgar con la vista dentro del monesterio.

Ansy mismo lleva este monesterio una çerca que a de tener quatro pies de grueso todo a la redonda del dicho monesterio, a de tener en lo alto quinze pies, que son çinco varas de medir, esta cerca a de ser de manpuesto con su cal y arena, y todo lo demas de dentro del cuerpo de la Yglesya a de ser de tapias de tres ladrillos de grueso con sus rafas, y puertas y ventanas an de ser de ladrillo a donde quiera que sean menester, entiendase que estas ventanas ninguna de ellas no a de ser fecha hazia la parte de fuera del monesterio, salvo sy oviese mucha neçesidad de lumbre, esta tal se a de faser por la puerta de fuera y alta, de manera que una persona no la pueda sojuzgar por la parte de dentro. Ansy mismo digo que la claustra sea dos pilares de canteria y los arcos altos y baxos, y lo otro que sea de madera de sus quartones bien labrados, y ansy mismo todos los otros suelos que se an de faser en el dicho monesterio sean de madera y no de boveda, salvo en el capitulo una capilleta de veynte y dos pies en quadrado.

Ansy digo que el coro, las tres capilletas como estan señaladas, sean de canteria, los cruzeros y los casos de ladrillo.

Ansy mismo se a de hazer junto con la çerca hazia la parte de la huerta dos casas, que la una de ellas tiene treynta pies de ancho e quarenta de conplido, esta a de servir de corral para la leña, no ay neçesydad que sea cubierto, junto con esto a de aver la otra casa, que se entiende que a de ser corral para aves, tiene de ancho treynta pies y de conplido çinquenta. A de aver junto a la cabeçera de la dicha Yglesia una casa en que biva el ortolano, con una puerta que salga al campo. Esta casa a de tener un palaçio y todo lo demas a de ser una casa delantera, y en esta casa del ortolano y el corral de las aves queda un sytio que tiene treynta pies de ancho y quarenta de conplido, y en este sytio a de aver una puerta grande para quando las monjas algunas veces quisyeren salir a la huerta, que por ella puedan salir. Junto con estos edifiçios ay una huerta grande que tiene de conplido çiento y sesenta pies y de ancho tiene dende la haz de la Yglesya hasta el cabo de la huerta frontero trezientos pies, dentro en esta huerta a de aver una noria en la parte que mejor les pareçiere y mas breve se hallare.

La çerca de la huerta a de tener quatro tapias en alto, que son doze pies de altura, y a de llevar de grueso la pared de la dicha huerta tres pies, esta pared a de ser labrada de cal y arena y de manpuesto, que se entiende que a de ser de piedra.

La qual dicha obra del dicho monesterio a toda costa le pareçe, so la juera que hizo, que era menester para se fazer un quento y ochoçientos y

çinquenta mill maravedis, y esto declaro so la jura que hizo, e firmolo de su nonbre. Pedro de las Lieves.

La qual dicha traça e condiçiones dixo que, so cargo del juramento que tiene fecho, a su leal saber y entender esta bien traçado el dicho monesterio, e conviene que se haga conforme a la dicha traça e condiçiones, e que esto declarava e declaro. Testigos los dichos.

E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Merida, veynte e nueve dias del dicho mes de mayo, ante el señor bachiller Vazquez, alcalde mayor en la dicha çibdad e su partido, pareçieron los dichos Lope de Arevalo e Gonçalo Cabeçudo, e dixeron que ellos en complimiento del mandamiento a ellos fecho por el señor gobernador e del juramento que tienen fecho, an visto la traça del dicho monesterio e las condiçiones con que se a de hazer e que, so cargo del juramento que fecho tienen, que les pareçe que el dicho sytio que para el dicho monesterio esta traçado e señalado, es lugar muy conviniente para en donde se haga el dicho monesterio, e que para lo faser de la manera que esta traçado, les pareçe en Dios y en sus conçiencias que se pueden gastar en el a toda costa un quento e tresçientos mill maravedis, eçpto que la pared la echaron un pie menos de grueso de como estava traçado, e que esto es lo que les pareçe e alcançan de lo susodicho so cargo del juramento que fecho tienen.

E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Merida, lunes a quinze dias del mes de enero de mill e quinientos e veinte e seis años, ante el señor liçençiado Pedro Sanchez de Vergara, alcalde mayor en la dicha çibdad de Merida e su partido, pareçio presente Juan Alonso de (ilegible), veçino de la dicha çibdad, en nonbre y como procurador del conçejo de la dicha çibdad de Merida, del qual poder hizo presentaçion, el qual no va aqui ynsero porque lo lleva originalmente, e dixo que por quanto el dicho conçejo, su parte, tiene fecha çierta ynformaçion sobre el monesterio que Su Magestad manda haber en la Yglesia de Señora Santa Eulalia estramuros de la dicha çibdad, que pide a Su Merçed le mande dar la dicha ynformaçion en publica forma e de manera que haga fe conforme a la provision de Su Magestad, e ansi lo dixo que lo pedia e pidio en el dicho nonbre.

El señor alcalde mayor dixo que, vista la dicha provision e condiçiones que por tenor de ella se hizieron del dicho monesterio, que le mandava e mando dar a el dicho Juan Alonso en el dicho nonbre en publica forma e de manera que haga fe, e firmo ay su nonbre. El liçençiado Ramirez.

Yo Diego Lopez, escrivano de la governaçion en el partido de la dicha çibdad de Merida a todo lo que dicho es presente fui con los dichos testigos, e esta ynformaçion fize escrivir y escrivi segun que ante mi paso de pedimento del dicho Juan Alonso e de mandamiento del señor alcalde mayor que firmo sobre, e por ende fiz aqui mi signo en testimonio de verdad. Diego Lopez.

ARCHIVO DE TOLEDO. LEG. 53.278

Don Carlos por la Divina Clemencia enperador augusto, rey de Alemania, de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Ceçilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murçia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barcelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellon e de Cerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Bravante, condes de Flandes e del Tirol, administrador perpetuo de la Horden de la Cavalleria de Santiago por autoridad apostolica, a vos el liçençiado Diego de Vargas, mi juez de resydençia de la probinçia de Leon, salud e graçia. Sepades que Diego de Sandoval, maestre de canteria, me fyzo relacion por su petiçion que en el mi Consejo de la dicha horden presente diziendo que en el fue rematada la obra del monesterio que se haze junto a la Yglesia de Santa Olalla estramuros de la çiudad de Merida, por çierto proçeso e quantia de maravedis e con çiertas condiçiones e segun se contiene en la escriptura del dicho remate, e que teniendo echa mucha parte de la dicha obra mande que la dexase y que se taxase e moderase lo que mereçia por lo que asy abia fecho, la qual dicha tasaçion diz que fue fecha por maestros del dicho ofiçio e que por ella pareçe que monto y balio lo que en la dicha obra abra gastado, y estava fecho, trezientas e quarenta e çinco mill maravedis, de los quales diz que tiene reçevidos trezientos mill maravedis e se le restan deviendo quarenta e çinco mill maravedis, por ende que nos suplicava se los mandase luego pagar o probeerle cerca de ello de remedio con justiçia, como la mi merçed fuese, y en el dicho mi Consejo fue acordado que devia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon, e yo tubelo por bien. Por la qual vos cometo e mando que como con ella fuerdes requerido, beais la escriptura de la dicha tasaçion o moderaçion que por mi mandado fue echa e, llamadas e oy-

das las partes a quien lo susodicho toca e atañe, aberigüeis e sepais que tantos maravedis son los que el dicho diego de Sandobal e otras personas por el tienen reçebidos para en cuenta de las dichas obras y lo que de ellas se le restan debiendo e, así aberigüado, hagais que de qualesquier maravedis que por mi mandado o en otra qualquier manera se ayan dado o dieren para las obras e labores del dicho monesterio, se den e paguen luego al dicho Diego de Sandoval o a quien su poder obiere todos los maravedis que por la dicha tasaçion e aberigüaçion allardes que se le restan debiendo de las obras que asy hizieren en el dicho monesterio, que con su carta de pago del dicho Diego de Sandobal o de quien el dicho su poder obiere y con esa mi probision o con su traslado sinado de escrivano publico mando que sea reçebido e pasado en cuenta al depositario de los maravedis de las dichas obras todo lo que de ellos así le diere e pagare por vuestro mandado, e los unos nin los otros nos fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi camara. Dada en la çidad de Laredo a honze dias del mes de mayo de mill e quinientos y treinta e quatro años. (ilegible)
Liçençiatu Luxan. Liçençiatu Sarmiento.

Yo Françisco Guerrero, escrivano de Camara de Su Cesarea y Catolica Magestad la fiz escrevir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo de las Ordenes.

ARCHIVO DE TOLEDO. LEG. 21.648

En la dicha çidad de Merida, veinte e ocho dias del mes de nobiembre de mill e quinientos e çinquenta e dos años, ante el señor licenciado Villares, juez de comysion, y en presençia de mi el dicho Françisco Ortiz, escrivano, pareçio Alonso Hernandes en nonbre de su parte, e presento un escrito del tenor siguiente.

Muy Magnifico Señor. Alonso Hernandes, en nonbre de la comendadora, monjas e conbento del monesterio de Santa Olalla estramuros de esta çidad de Merida, digo que sin embargo de lo que Juan Hernandes Peñasco en nonbre del mayodormo e feligreses de la dicha Iglesia de Santa Olalla dize, se a de faser el coro que mis partes quieren faser dentro en la dicha Iglesia ençima del coro que al presente en ella esta fecho, que no proçede ni a lugar lo por su parte dicho por lo siguiente. Lo primero por defecto de parte, que no lo es el ni los demas de quine dize tener poder. Lo otro porque al tiempo que Su Magestad dio licençia

para edeficar el dicho monesterio junto a la dicha Yglesia como esta fecho y edificado en la traza que de el se hizo, que esta fecho e trazado el dicho coro alto e baxo para el dicho monesterio e para que la dicha comendadora e monjas mandasen el dicho coro alto se abrio una puerta por un rincon de la pared que esta entre la dicha Yglesia y el monesterio, la qual esta tapada de ladrillo para lo quitar quando se acabe de faser el dicho coro, y por ella an de entrar e salir a el. Lo otro porque el coro que al presente esta fecho, donde los clerigos de la dicha Yglesia dizen las horas y ofician el ofiçio devino, se puede baxar una grada o dos de las que tiene e con esto queda muy bueno e muy diçente para los dichos clerigos, y despues que se oviere fecho el dicho coro alto sonara muy mejor las bozes que se cantaren en el dicho coro baxo, y anbos coros quedaran muy bien compasados e sin que el uno al otro se haga perjuicio, antes viene mucho provecho al dicho coro baxo de faserse el dicho coro alto, ansi por lo dicho como porque queda muy mas acompañado y adornado con los edefiçios e rexas que se an de faser en el dicho coro alto, que se a de faser de vobeda e canteria. Lo otro porque haziendose el dicho coro alto, las dichas monjas estaran con mas onestidad que en el coro que agora tienen, y los dichos clerigos no podran mirar ni ver a las dichas monjas quando estubieren en el dicho coro, que se a de faser como agora lo hazen, que desde su coro pueden ver a las dichas monjas en el coro que h agora tienen, lo qual es contra toda onestidad, e aunque otra razon no obiese para se hazer el dicho coro, sola esta bastava para que por premia se mandase faser. Lo otro porque por maestros espertos se a visto e podra ver como avaxandose una grada o dos del dicho coro baxo e aunque no se baxe, nengun perjuizio le trae al dicho coro alto y aun queda vastante altura en el dicho coro baxo para se poder la gente que esta en la dicha Yglesia y el altar mayor y todo lo demas que h agora se be como esta el dicho coro. Lo otro porque en el dicho coro alto que se a de faser, se an de poner dos rejas, una muy espesa y junta que salga a la parte de la Yglesia, y otra desbiada todo el grueso de la pared por la parte del dicho coro, y ademas de las dichas rejas una puerta con su llabe por la parte del dicho coro, que no se a de abrir sino quando sermon e para que la dicha comendadora e monjas bean la misa que se dize en el altar mayor, porque desde el coro que agora tienen las dichas monjas no pueden oyr el sermon ni ver el Santisimo Sacramento quando se dize misa ansi por estar como esta el coro que agora tienen muy pequeño y oscuro como por estar muy distante e apartado del dicho altar, lo qual es causa

que no bean el Santissimo Sacramento ni oyan el sermon sino muy pocas que estan junto a la red, y este es otro ynconbiniente muy notable e razon suficiẽte por donde se deve faser el dicho coro. Lo otro porque los que entraren e salieren no podran ver a las dichas monjas por lo susodicho, y como agora esta es mayor ynconbiniente porque no solamente podran verlas los que entran e salen en la dicha Yglesia, mas tambien las pueden ver los dichos clerigos desde su coro baxo donde etan, e ansi çesara el ynconbiniente que digo. Lo otro porque para hazerse el refitorio y dormitorio y enfermeria, Su Magestad tiene probeido como se haga y luego se començara a faser juntamente con el coro, porque para todo ay dinero y Su Magestad lo probeera y asi çesara lo que de contrario se dize de los medicos, boticarios y varberos, lo qual es mas a proposito de dezir mas que no a la justiçia porque no haze a su proposito ni pasa como de contrario se dize, porque quando alguna vez entra el medico a vesitar alguna enferma, ba con toda onestidad y una religiosa ançiana con el, y si es menester que el barvero entre a sangrar alguna enferma, se deçiende a lo baxo para que el varbero no entre al dormitorio, y esto todo se haze con toda onestidad e para que se sepa la verdad respondo a ello. Lo otro porque la dicha Yglesia es muy grande y en la terzia parte de ella caben todos los feligreses que a ella bienen, e quando ay alguna fiesta o sermon que viene toda la gente del pueblo a la dicha Yglesia, no se acaba de henchir y cabria mucha mas gente si obiese.

Lo otro porque no pueden los dichos clerigos gozar ni aprobecharse del dicho coro alto quando quisiesen faserlo e tubiesen lugar para ello porque se haze y a de estar delante del coro que al presente tienen las dichas monjas, y con ello se ynpidiria la vista que tienen para poder oyr los sermones y ver misa y el Santissimo Sacramento. Lo otro porque nenguna parte ay en la dicha Yglesia para se hazer el dicho coro alto sino en la parte donde esta trazado e se a de faser, porque nenguno de los lados de la dicha Yglesia, ni se les ynpide el derecho de las horas y ofiçiar el ofiçio devino, ni trae otro perjuicio alguno. Lo otro porque el coro alto que se a de faser nengun perjuizio trae, como digo, ni las ventanas que en el estubieren an de ser como de contrario se dize, porque demas de las dos rejas que a de tener, a de estar una puerta por de dentro çerrada con su llabe, que no se a de abrir sino quando se dixere el ofiçio dibino o para oyr los sermones, y en estos tienpos no abra lugar de la bista e comunicacion que de contrario se dize, y la pieça que agora sirve de coro a mis partes es muy pequena y oscura, y que en berano estan con tanto

calor que no se pueden tolerar, por lo qual y por lo que mas protesto alegar**.

Libros de Visitas

1012C. Provincia de León, Extremadura y Andalucía.

1013C. Provincia de León, Extremadura y Andalucía.

1111C. Provincia de León, Extremadura y Andalucía.

1112C. Partido de Mérida.

1113C. Partido de Mérida.

1450C. Visita a la Ciudad de Mérida.

Libro 939. Fundación y dotación de los Conventos que distinguió de Patronato el Real Decreto de 10 de abril de 1752.

Consejos de Ordenes Militares

Legajos números: 3.567-3.568-4.152-6.060-6.457.

Archivo Secreto

Legajos números: 7.917 el número 23 y 7.064 el número 74.

Archivo de Toledo

Legajos números: 4.597-14.137-20.647-20.855-21.648-21.984-22.446 - 23.200 - 23.990 - 25.803 - 25.823 - 50.513 - 51.617 - 51.618-51.716 - 52.211 - 52.299 - 52.437 - 52.598 - 52.901 - 53.114 - 53.277 - 53.278 - 53.831 - 53.891 - 54.221 - 55.260 - 55.495 - 55.802 - 55.861 - 57.735-57.870 - 57.885 - 57.946 - 58.506 - 59.692 - 59.694 - 60.175 - 60.222 - 60.614 - 60.640 - 60.743 - 60.756 - 60.764 - 61.191 - 61.208 - 61.338 - 61.583 - 61.588 - 61.656.

NOTAS

(*) Todos los documentos están depositados en el Archivo Histórico Nacional.

(**) Del Documento sólo hemos transcrito la parte que nos interesa para este estudio.